

El Bolsón, 21 de mayo de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **R.A. S/PROCESOS ESPECIALES - INTERNACION INVOLUNTARIA (20/04/2026)** expediente nro. **EB-00104-F-2026**, los cuales se encuentran en estado de resolver:

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que en los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. R.A., quien ingresara al hospital local el 20 de abril del año en curso.-
- 2- Que al movimiento **I0001** se publica en PUMA informe elaborado por los profesionales del Hospital local, el que en conjunto con el publicado a los movimientos **I0007** dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-
- 3- Que se le dió intervención al órgano de revisión, Ministerio Público de la Defensa, y al Defensor de Menores e Incapaces (en atención al trámite del proceso de capacidad de A.).-
- 4- Que al movimiento **E0002** tomó intervención el Defensor de Menores e Incapaces relatando la situación de la joven, y solicitando se convaliden las medidas.-
- 5- Que al movimiento **E0001** asumió la defensa técnica la Dra. Hube quien se presentó a estar a derecho y peticionar medidas.-
- 6- Que más allá de las múltiples internaciones involuntarias de A. tengo presente para evaluar la actual el abordaje que se encuentra realizándose en el marco del expediente EB-00148-F-2025 s/ proceso de Capacidad que se encuentra vinculado al presente.-
- 7- Que la externación se produce compensada psiquiátricamente y con una estrategia de seguimiento conforme da cuenta el informe agregado al movimiento **I0013**.-
- 8- En función de todo lo dicho, **CORRESPONDE CONVALIDAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA** por el servicio de Salud Mental del Hospital de Área Local por las fechas comprendidas entre el 20 de abril y el 11 de mayo de 2026 habiéndose cumplimentado con la normativa, y la participación de los actores necesarios que aseguran el cumplimiento del debido proceso.-

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) CONVALIDAR la internación involuntaria de la Sra. **A.R. DNI 4**. dispuesta por el Área de Salud Mental del Hospital Local, por el plazo comprendido entre el 20 de abril

y el 11 de mayo de 2026.-

II) Cese la representación conferida a la Dra. Hube.-

III) Líbrese oficio por Secretaría al Servicio de Salud Mental del HAEB a fin de hacerle saber lo dispuesto precedentemente.-

IV) Hacer saber que la presente se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN

V) Cumplido que sea lo dispuesto precedentemente, **ARCHIVASE** sin más trámite.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE